



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 121 /23

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.549, año 2022, caratulado: " COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2022"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 147/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la presidencia no ha remitido la documentación solicitada en la Nota N° 105/2023 F.5 (fs. 35) notificada el 15/06/23. Con fecha 14/07/23 solicitó una prórroga de 10 días para dar respuesta.

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Presidente Ing. Esteban Parra y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a responsables: Presidente Ing. Esteban Parra y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a remitir la documentación solicitada por Nota N° 105/2023 F.5. (fs.35), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 105/2023-F.5. (fs.35).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES